

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha uno de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 395-2015-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01025277), recibida el 08 de mayo del 2015, mediante la cual la Ing. ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN, egresada de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, solicita se rectifique los Diplomas de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y de su Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, en el extremo de su apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2007-CU del 14 de enero del 2007, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMAN, por la modalidad de Examen General de Admisión 2006-II, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 537-2015-D-OAGRA del 19 de mayo del 2015, remite el Informe Nº 056-2015-KMF/OAGRA del 14 de mayo del 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMAN;

Que, a doña ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN se le confiere, con fecha 07 de enero del 2013, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante Resolución Nº 038-13-CU-GB, registrado en el Libro CXVIII, Folio Nº 059, otorgándosele el diploma correspondiente;

Que, asimismo, a doña ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN se le confiere, con fecha 01 de diciembre del 2014, el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, mediante Resolución Nº 793-14-CU-TP, registrado en el Libro XCIII, Folio Nº 113, otorgándosele el diploma correspondiente;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita se rectifique los citados Diplomas de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, señalando que lo correcto es que se consigne como ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN; siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 001-2007-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 249-2015-AL, recibido el 27 de mayo del 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 249-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de mayo del 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2007-CU del 14 de enero del 2007, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al nombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **RECTIFICAR**, el diploma del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 07 de enero del 2013, expedido en virtud de la Resolución N° 038-13-CU-GB, registrado en el Libro CXVIII, Folio N° 059, en el extremo referido al nombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **RECTIFICAR**, el diploma del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales** de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 01 de diciembre del 2014, expedido en virtud de la Resolución N° 793-14-CU-TP, registrado en el Libro XCIII, Folio N° 113, en el extremo referido al nombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **ALEZZANI KATERINE PACHECO ROMÁN**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Grados y Títulos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, ODA, OAGRA, OBU, OSA, UGT, URA, UCR, e interesada.